



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de febrero de 2021

OFICIO N° 01224-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST

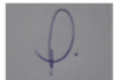
Señor

EDDY RHUVIK YUNCACCALLO HUAMANÍ

Representante del Instituto Superior Tecnológico Privado Centro de Enseñanza Superior para el Desarrollo Empresarial E.I.R.L

Av. Mariscal Cáceres N° 1058

Ayacucho.



VALENZUELA ALEJO
Patricia Esther
Doy V'B
Coordinadora

Asunto: Aplicación del silencio administrativo positivo

Referencia: Oficio N° 020-2020- IESTPr "CESDE" E.I.R.L./GG
Expedientes N°s 0262676-2019 y 0023935-2021-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que esta Dirección ha recibido el Oficio N°020-2020-IESTPr "CESDE" E.I.R.L./GG., presentado el 30 de diciembre de 2020, por medio del cual remite la Declaración jurada del silencio administrativo positivo respecto a la solicitud de licenciamiento del IEST Privado "CESDE" tramitado mediante expediente N° 262676-2019.

Al respecto, mediante Oficio N° 0183-2019-ME-DREA/ISTPr "CESDE"-DG; presentado el 23 de diciembre de 2019, el señor Eddy Rhuvik Yuncaccallo Huamaní en calidad de representante legal de la persona jurídica denominada Instituto Superior Tecnológico Privado Centro de Enseñanza Superior para el Desarrollo Empresarial E.I.R.L, solicitó el licenciamiento del Instituto de Educación Superior (IES) Privado "CESDE", incluyendo nueve (9) programas de estudios y dos (2) locales ubicados en los distritos de Carmen Alto y Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; en el marco de la Ley N° 30512¹ y su Reglamento².

Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 30512³ el procedimiento de licenciamiento no debe tener una duración mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, siendo que transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo positivo.

En ese sentido, en concordancia con el párrafo precedente y el artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴,

¹ Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU.

³ Artículo vigente, a la fecha de presentación de la solicitud de licenciamiento. Actualmente modificado, por el Decreto de Urgencia N° 017-2020

⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 36.- Aprobación de petición mediante el silencio positivo

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0262676

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8853C1**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



habiendo transcurrido más de noventa (90) días del plazo del procedimiento de licenciamiento, corresponde informarle que ha operado el silencio administrativo positivo respecto a su solicitud de licenciamiento del IES Privado “CESDE” encontrándose licenciado desde el 17 de diciembre del 2020; por un periodo de cinco (5) años renovables, incluyendo al señor Eddy Rhuvik Yuncacallo Huamaní, como Director General del Instituto de Educación Superior Privado “CESDE”, y sus nueve (9) programas de estudios y dos (2) locales, en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN	TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS	LOCAL
1	Contabilidad	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	126	2608	L001 - L002
2	Administración de Empresas	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	126	2576	L001 - L002
3	Asistente Ejecutiva de Gerencia	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	129	2656	L001
4	Marketing	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	128	2576	L001
5	Administración de Negocios Bancarios y Financieros	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	127	2592	L001
6	Gestión Comercial	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	127	2592	L001
7	Gestión de Recursos Humanos	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	129	2576	L001
8	Entrenamiento Deportivo	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	122	2640	L001
9	Administración de Centros de Cómputo	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	124	2656	L001 - L002

Fuente: Informe N° 006-2021-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-OHGH

LOCALES

LOCAL	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
L001 Sede Principal	Carmen Alto	Huamanga	Ayacucho	Jr. Huaraz N° 100
L002	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Av. Mariscal Cáceres N° 1058

Fuente: Informe N° 006-2021-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-OHGH

36.1 En los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo, la petición del administrado se considera aprobada si, vencido el plazo establecido o máximo para pronunciarse, la entidad no hubiera notificado el pronunciamiento correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que lo requiera.

36.2 Lo dispuesto en el presente artículo no enerva la obligación de la entidad de realizar la fiscalización posterior de los documentos, declaraciones e información presentados por el administrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0262676

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8853C1**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

Finalmente es preciso señalar que, la aprobación por silencio administrativo positivo no afecta las facultades de supervisión y fiscalización⁵ a cargo de esta Dirección, respecto al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,

DIANA JÁUREGUI SCARSI

Directora de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Adjunto: N° 006-2021-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-OHGH+

⁵ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU Artículo 160.- Funciones de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

(...)

f) Supervisar y fiscalizar a las instituciones de educación superior tecnológica y artística

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0262676

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8853C1**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000